

CONSTANCIA: Chinchiná, Caldas noviembre 10 de 2021. Pasa a Despacho del señor juez informándole que el abogado designado Dr. Jorge William Maya Ramírez solicita se le releve del cargo que había aceptado, por cuanto fue nombrado para un cargo público (anexa Resolución). Se advierte igualmente que el mismo me fue asignado por secretaría para su proyección el 29 de octubre de 2021. Sírvasse proveer.

NORA ALICIA PATIÑO RESTREPO
-Notificadora-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas noviembre diez de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta lo manifestado por el abogado designado dentro del presente asunto, Dr. Jorge William Maya Ramírez, a través de memorial enviado a este despacho por correo electrónico, se dispone relevarlo del cargo y en su lugar designar al DR. JOSÉ WILLIAM GIRALDO BOTERO (josewilliamgiraldo59@gmail.com) a quien se le notificará en la forma indicada en el artículo 153 y 154 del Código General del Proceso, informándole que de conformidad con la normatividad legal el cargo es de forzoso desempeño y que se le otorga el término de tres (3) días siguientes a la notificación personal de éste auto para aceptar o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. En caso de no hacerlo incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco a diez salarios mínimos legales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a horizontal line at the bottom.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-